

23/09/2015

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002498
FOLIO TRÁMITE: 64,596

FECHA EXPEDICIÓN

01-Marzo-2016

NOMBRE: ARELLANO VAZQUEZ ELISEO
UBICACIÓN: CUYUCUATA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$839.04

DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
ARELLANO VAZQUEZ ELISEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y portería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Independencia 58 principal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000